

1

**DECLARACION CONJUNTA PARA EL ESTABLECIMIENT DE RELACIONES
DIPLOMATICAS ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA Y LA REPUBLICA
DEMOCRATICA SOCIALISTA DE SRI LANKA**

La República Dominicana y la República Democrática Socialista de Sri Lanka, guiados por su deseo mutuo de fortalecer y desarrollar relaciones amistosas y de cooperación entre sus dos países, deciden establecer entre ellas relaciones diplomáticas a nivel de Embajadores no residentes.

Ambas partes desean manifestar su confianza en que el establecimiento formal de relaciones diplomáticas y el intercambio de Embajadores entre los dos países contribuirá al desarrollo de la cooperación bilateral y la consolidación de la paz mundial, de conformidad a las leyes de la Convención de Viena del 18 de abril de 1961, sobre las relaciones diplomáticas.

La República Dominicana y la República Democrática Socialista de Sri Lanka, reafirman su voluntad de construir sus relaciones bilaterales de acuerdo a la Carta de la Naciones Unidas y en la base de los principios de la coexistencia pacífica, igualdad y respeto mutuo de la soberanía y de integridad del territorio de cada uno y de la no injerencia en los asuntos internos del otro.

Esta declaración conjunta tendrá efectividad a la fecha de su firma.

Hecho y firmado en Nueva Delhi, India, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil once (2011), en dos originales en los idiomas español e inglés, de un mismo tenor e igualmente auténticos.



PRASAD KARIYAWASAM
Alto Comisionado de la
República Democrática Socialista de
Sri Lanka en La India



CARLOS MORALES TRONCOSO
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República Dominicana